

Radicado	2021 - 029
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JOSE HUMBERTO GALLEGO OCAMPO
Demandados	HERNANDO CARDONA GIRALDO y CLAUDIA LORENA VELASQUEZ GIRALDO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 26 de septiembre de 2022, liquídense las costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso:

Porte correo (Consec. 10, 14 y 19)	\$ 40.000.00
Agencias en derecho	\$ 100.000.00
TOTAL COSTAS:	<u>\$ 140.000.00</u>

Armenia Q., Marzo 24 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

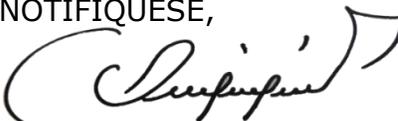
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo veintisiete de dos mil veintitrés.

Verificada la anterior liquidación de costas, realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora bien, respecto de la solicitud allegada por el abogado OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, quien funge como curador ad litem del demandado, señor HERNANDO CARDONA GIRALDO, este Juzgado accede y en consecuencia ordena notificar al siguiente abogado designado en la lista fijada mediante auto del 13 de julio de 2022, visible a folio 65 del cuaderno principal, esto es a la abogada NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA, quien se localiza a través del correo nancypatriciamojica@hotmail.co para efectos de que continúe representando los intereses del señor CARDONA GIRALDO. Notifíquese su nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, por parte del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de marzo de 2023.

No. 054


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Juez

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b4363ff941a159d194c9fde0fb74f3f83c308b44a75829832b1c6aa54da3f9**

Documento generado en 24/03/2023 04:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>